

Fijan impuesto a la hípica en Hipódromos de Provincias

DECRETO LEY N° 21562

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, habiendo vencido el plazo exoneratorio referente a las carreras de caballos realizadas en los hipódromos de provincias, procede considerar dichas carreras para los efectos de los impuestos a las apuestas a que se refieren las Leyes Nos. 15224 y 16901;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º— Compréndese en los impuestos establecidos por la Ley N° 15224 modificada por la Ley 16901, las apuestas que se decidan en las carreras de caballos que realicen los clubes hípico en los hipódromos de provincias.

Artículo 2º— Para los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, entiéndense referidas al club hípico organizador de la carrera, las disposiciones de las Leyes Nos. 15224 y 16901 en que se menciona al Jockey Club del Perú.

Artículo 3º— Se exceptúa de lo establecido en el artículo precedente la centralización del registro equino contemplada en el artículo 2º de la Ley N° 15224.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos setentiseis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI Ministro de Comercio.

Dr. LUIS BARUA CASTANEDA Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ARTEMIO GARCIA VARGAS Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI Ministro de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBÁÑEZ Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 3 de Agosto de 1976

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.